

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—POR un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—POR un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la redaccion del Boletín, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

(Gaceta núm. 51.)

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina, que salió de Turin el 14 del corriente, tuvo que detenerse al siguiente día en Alassio á causa de una ligera fiebre, de la cual el día 18 se encontraba muy aliviada. Pero desgraciadamente en el día de ayer la indisposicion ha adquirido carácter de gravedad, segun aparece de los siguientes despachos comunicados por el Ministro de España en Italia:

Alassio 19 de Febrero, á las doce y diez minutos de la tarde.—El Ministro de España en Italia al Sr. Ministro de Estado:

«S. M. la Reina ha pasado bien el día de ayer; pero á las tres de la madrugada de hoy le ha vuelto la calentura y está bastante inquieta. El Médico, que es el de mas confianza de S. M., teme que la fiebre degenera en una miliaria.»

Alassio 19 de Febrero, á las doce y cuarenta minutos de la tarde.—El Ministro de España en Italia al Sr. Ministro de Estado:

«En este momento S. M. ha querido recibir los Sacramentos; y á pesar de que el Médico no considera á la Reina en grave peligro, ha respetado su resolucion, porque siempre S. M. los ha recibido cuando se ha encontrado enferma.»

Alassio 19 de Febrero, á las seis y treinta minutos de la tarde.—El Ministro de España en Italia al Sr. Ministro de Estado:

«S. M. la Reina continúa algo mas tranquila. La calentura no es fuerte. Su temperamento, excesivamente nervioso, es el que contribuye á empeorar su situacion.»

He conferenciado largamente con el Médico, el Doctor Bruno, que conoce su temperamento, que la visita desde la niñez y que la asistió durante su anterior enfermedad, parecida á esta. Me dice que puede concluir felizmente la calentura intermitente, ó puede conducir á una tifoidea ó á la miliaria, sin poder asegurar nada todavía. He propuesto al Príncipe de Carlián que me autorice á llamar otro Médico de la corte de Florencia para que celebren consulta; y me dice que esto la empeoraría indudablemente viendo llegar otro Médico, no siendo ademas necesario porque no se ha presentado peligro.»

(Gaceta núm. 52.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

Alassio 19 de Febrero, á las nueve de

la noche; Madrid 20 idem, á las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana.—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«S. M. la Reina se encuentra á esta hora, ocho de la noche, muy tranquila. La calentura ha disminuido considerablemente.»

Alassio 20 de Febrero, á las diez de la mañana; Madrid idem, á las once y diez y siete minutos de idem:

«S. M. ha dormido bien toda la noche. La calentura ha disminuido. La salud de los dos Principes excelente.»

Alassio 20 de Febrero, á las cuatro y treinta minutos de la tarde; Madrid idem, á las siete y veintin minutos de la noche:

«S. M. la Reina sigue bien, y á las tres de la tarde ha tomado algun alimento. S. M. se encuentra muy animada, y todos contentos de este notable cambio.»

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada en 9 de Febrero de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez y con asistencia de los Señores Anaya, Aldaca y Sierra, dió principio la sesion, leyéndose por el Secretario el acta del anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente acordó S. E.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes en el Hospital de Valladolid correspondiente al mes de Enero último.

Desestimar la reclamacion de varios vecinos de Frómista contra el repartimiento del Impuesto personal.

Desestimar igualmente las condiciones propuestas por el Director de explotacion de los ferro-carriles del Norte para la conduccion de las personas que tienen derecho al suministro de bagages.

Decir al Ayuntamiento de Carrion que está obligado á suministrar al Juez municipal los cuadernos provisionales y libros oficiales necesarios para el Establecimiento del Registro civil así como á proveerle de local y mobiliario necesario para celebrar audiencia.

Autorizar al Ayuntamiento de Mazuecos para que dé principio á las obras de recomposicion del camino que conduce á la estacion de Cisneros con objeto de proporcionar trabajo á las clases necesitadas, pero con sujecion

al señalamiento é instrucciones del Director de caminos vecinales.

Ordenar que, terminadas á satisfaccion del Ayuntamiento de Castro-mocho las obras del camino del puente nuevo al viejo, se entregue al contratista la cantidad que resulte alcanzar despues de lo recibido hasta el total importe de las obras.

Comisionar á D. Santos Santa María, facultativo encargado de la Cirugía en el Hospital provincial para que pase á Valladolid y se provea de los instrumentos quirúrgicos necesarios para el Establecimiento.

Desestimar la traslacion del hospital provincial al edificio de San Juan de Dios que proponen los facultativos de Beneficencia.

Ordenar la inclusion en la lista de los cincuenta mayores contribuyentes de esta provincia por territorial elegibles para el cargo de Senadores á los Sres. D. Mariano Osorio y Orense, D. Pedro Antonio Fernandez y Don Robustiano Lopez Francos, vecinos respectivamente de Saldaña, Monzon y Madrid.

Ordenar que en referida lista se dé el lugar que le corresponde con arreglo á la cuota que paga á D. Santiago M. Cachurro, vecino de Palencia.

Ordenar la exclusion de referida lista de D. Baltasar Hermoso del Caño, de Don Manuel Reol y D. Atanasio Paredes, que figuran con las cuotas menores.

Desestimar la solicitud de inclusion en la lista de los veinte mayores contribuyentes por subsidio industrial de esta provincia elegibles para Senadores de D. Modesto M. Cachurro.

Acusar recibo al Sr. Director del Hospital de dementes de Valladolid del estado que ha remitido de los que se hallan en aquel establecimiento procedentes de esta provincia haciéndole notar que en lo sucesivo solo serán abonadas las estancias de los que ingresen por acuerdo de esta Corporacion.

Remitir á informe del Director de caminos la instancia de Don Mariano Alonso, que solicita permiso para edificar en las inmediaciones de la carre-

tera de Valladolid á Santander.

Dar al Gefe de la Administracion Económica las noticias que pide acerca de los contratos de servicios que tenga esta Diputacion para resolver una reclamacion de D. Rafael Rull por la cuota de subsidio al mismo impuesta.

Rogar al Sr. D. Eugenio García Ruiz, ex-Diputado Constituyente por esta provincia se sirva gestionar cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para la terminacion de las negociaciones pendientes sobre el empréstito proyectado.

Devolver al Ilmo. Sr. Gobernador el expediente relativo á una servidumbre interceptada por D. Mariano Osorio, vecino de Saldaña, para que los interesados usen de su derecho en el Tribunal ordinario, segun lo dispuesto en el Decreto de 16 de Noviembre de 1870.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Gregorio Minguez Polvorinos, vecino de Villarrabé, anciano y pobre.

Conceder á Segundo García y á Toribio Trapote, vecinos de Saldaña, una pension de treinta reales mensuales para atender á la lactancia de dos hijas, con obligacion el primero de justificar su pobreza y la imposibilidad de la madre.

Conceder otra pension igual á Martin Perez Fernandez vecino de Santervas, entendiéndose estas pensiones hasta que los niños agraciados cumplan un año de edad.

En este estado levantó S. S. la sesion y lo firma conmigo el Secretario que certifico.—Ventura Gutierrez.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion del dia 10 de Febrero de 1871.

Con asistencia de los Sres. Anaya, Aldaca y Sierra, bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, dió principio la sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

A continuacion S. E. acordó: Declarar nulo el arrendamiento del impuesto sobre el vino hecho por el Ayuntamiento de Villarracino previniendo á la Corporacion municipal y Junta de asociado

se atempere á la Ley 23 de Febrero y Reglamento para su ejecucion.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y vecinos de Autillo de Campos sobre pago del último plazo de la redencion de un foro del Señor Marques de Grinaldo.

Desestimar la pretension del Ayuntamiento y vecinos de Fuentes de Nava que solicitan autorizacion para satisfacer el impuesto personal con el importe de terrenos vendidos.

Decir al Sr. Ingeniero, Gefe de Obras Públicas, si se ha llevado á efecto lo acordado en 30 de Abril de 1909 sobre reclamacion de Don Mariano Osorio, vecino de Saldaña, por haber arrancado el Alcalde Corregidor de aquella villa 284 chopos plantados en una tierra de la propiedad de aquel, con encargo de dar contestacion con toda brevedad para en su vista resolver lo que proceda.

Mandar que por los Alcaldes de Revilla y Pedraza de Campos se remitan certificaciones con referencia á los libros de Intervencion en que se haga constar las cantidades que cada uno de aquellos Ayuntamientos haya percibido de la Caja provincial con destino al camino vecinal enlazado á aquellos dos pueblos.

Mandar que por el Secretario de esta Corporacion se espida certificacion con referencia á los libros de Intervencion de las cantidades satisfechas de los fondos de la provincia con destino á las obras del camino vecinal de Revilla á Pedraza de Campos.

Manifestar al Sr. Juez de esta Capital no ser posible conceder ingreso en la casa de maternidad á Esfania San Miguel, procesada y presa en las cárceles de este partido.

Desestimar la pretension de varios empleados del ferro-carril del Norte residentes en la estacion de años que piden rebaja en las cuotas del impuesto personal.

Mandar que Don José Sanchez, Barroco y Don Juan Melero, Secretario de Boadilla de Rioseco satisfagan al Ayuntamiento sus cuotas sin perjuicio del derecho de que se sean asistidos y del que podrán hacer uso en la forma que vieren convenirles.

Ordenar queden sobre la mesa para ser examinadas las cuentas de version de las cantidades percibidas por y á cuenta del material Secretaria hasta la sesion próxima.

Mandar expedir á Don Felipe García Ortega, una certificacion en la que conste el número de electores del pueblo y distrito de Villasarino y número de cédulas electorales que se le han remitido.

Manifestar al Alcalde de Heredia de Rio de Pisuerga que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 50 de la Ley municipal son inmediatamente ejecutorios los acuerdos de los Ayuntamientos sobre administracion de los caminos, su fomento, el reparto de terrenos y la realizacion de sus negocios.

Mandar expedir la certificacion que pide el Sr. Juez de Cervera relativa á una multa impuesta á Don Fausto Rebollo, por no solventar los reparos puestos á las cuentas de su administracion.

Informar al Sr. Gobernador que es infundada la pretension de Don Bruno Martin, cuentadante de las municipales de San Cebrian de Campos correspondientes al ejercicio de 1865 á 66 que solicita la reforma de un acuerdo de esta Corporacion y que es improcedente la apelacion que subsidiariamente interpone.

Desestimar la pretension de Don Blas Garcia, cuentadantes de las municipales de Lantadilla correspondientes al ejercicio de 1867 á 68 sin perjuicio de que, ultimadas las cuentas de 1868 á 69 se le reintegre

de cualquier alcance que á su favor resulte.

Aprobar sin perjuicio y mandar expedir el oportuno finiquito á Don José Pedrejon y D. Mariano Cea, Alcalde y depositario de Grijota, cuentadantes de las municipales correspondientes á los ejercicios de 1868 á 69 y 1869 á 70.

No haber lugar á la concesion de un plazo para la presentacion de documentos justificativos que solicita Don Florencio Anton, uno de los cuentadantes de las municipales de Manquillos, correspondientes al ejercicio de 1865 á 66 y rectificar la cantidad del reintegro tercero la cual se entenderá dos escudos en lugar de doce que por error se consignaron.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las adjudicaciones de censos aprobadas por la Junta superior de ventas en sesion de 11 del actual, con expresion de los nombres de los rematantes, vecindad de estos y cantidad porque se les adjudica.

Rematantes.	Vecindad.	Cantidad por que se les adjudica. Pst. Cént.
D. José Prino.	Palencia.	78.12
El mismo.	Idem.	156.25
Nicolás Gonzalez.	Osorno.	23.44
Félix Ortega.	Olea.	78.75
El mismo.	Idem.	78.75

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, advirtiendo que, de no verificar el pago del primer plazo dentro de los quince dias que señala el art. 145 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en la forma prevenida en dicha Instruccion y demás disposiciones vigentes.

Palencia 20 de Febrero de 1871.—El Jefe económico, P. O., Galo J. de Ponte.

La Direccion general de Rentas en 10 del actual me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha caído en suerte dicho premio á Doña Maria Matias Montesinos, hija de Don Manuel M. N. de Villafranca, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que en su caso llegue á conocimiento de la interesada.

Palencia 16 de Febrero de 1871.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal de esta capital en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en el incidente sobre cobro de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida contra Lázaro Bravo, y otros vecinos de Dueñas sobre robo con escalamiento, he señalado para tercera subasta en venta el dia

once de Marzo próximo á las doce de su mañana, en este Juzgado y en el Municipal de dicha villa para la costa de los bienes siguientes.

Una casa en el casco de la misma retasada en cuatrocientas pesetas.

Una tierra á Valdesanjuan en veinte y seis pesetas y setenta y cinco centimos.

Otra de dos cuartas en diez pesetas.

Otra de tres obradas en cuarenta y cinco pesetas.

Y dos corrales en cuarenta pesetas cada uno.

Lo que se anuncia para la debida publicidad.

Dado en Palencia á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Ildefonso Alonso Escribano.—Por mandado de Su Señoría, Saturnino Ruiz Manrique.

Don Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal en esta Capital é interino de primera instancia de ella y su partido por ausencia del que lo es en propiedad.

Por el presente edicto y término de treinta dias, cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á los bienes de Victoriana de Tamara Martin soltera, huérfana de

edad de veinte y seis años domiciliada en la villa de Dueñas, en la que falleció ab-intestato el dia diez y siete de Mayo del año próximo pasado; para que, dentro del término prefijado, acudan á este Juzgado, por conducto de Procurador del mismo, con poder bastante, á deducir el derecho que vieren convenirles, pues pasado sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Palencia á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Ildefonso Alonso Escribano.—Por mandado de S. S.ª, Saturnino Ruiz Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Este Ayuntamiento en sesion de este dia ha acordado en vista de haberse suprimido uno de los tres colegios de que se componia este distrito municipal, distribuir los electores de todo él en los dos colegios restantes, en la forma siguiente:

Primer colegio.—Casa consistorial.—Le componen 486 electores comprendidos en las calles, Plaza mayor, Puertas de Revilla, Subida á las Bodegas, Huerta del Conde, Subida á la Mota, Ampujarra, Juego de Pala, Pastores, Cordón, Correo, San Anton, Mota, Puertas de Santoyo hasta los números 35 y 38, Lagaron, Traviesa, Arco, Pradillo, Cruz, S. Martin y Hospital; corresponden á dicho colegio seis concejales; el local para la eleccion, dicha Casa consistorial.

Segundo colegio.—Casa-escuela de niños.—Le componen 472 electores, comprendidos en las calles, Carnicerías, Barrio-nuevo, Tenerías, Cañóniga, Puertas de Santa Eugenia, Cantareros, Herreneja, Pozo-rincon, Linages, Puertas de Santoyo desde los números 37 y 40 á su conclusion, Garza, Quintanos, Puertas de San Pedro Arache, Araña, Aves, Gallo, Pozo la Cruz, Sin salida, Corzo, Ancha, Salsipuedes, Ronda, Plazuela Sanvitores, Buzon, Rondilla Sanvitores, Despoblado de Torre, de Espinosilla, de Valdeolmos, de la Aurora, calle de Santa Clara, Puebla, Hilo negro, Lavapies, Subida de Santa Maria, Plazuela de Santa Maria, Tercias, Cantarranas, Muro de Santoyo y Olvido; corresponde á este colegio seis concejales, local para la eleccion, la expresada Casa-escuela.

Lo que se publica en el Boletín oficial para los efectos correspondientes.

Astudillo 19 de Febrero de 1871.—El Alcalde presidente, Santiago del Mazo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El tinte de las mozas ó sea el de los hijos de Atad, situado en la calle Mayor principal, núm. 80, se ha trasladado al número 53, frente por frente de donde estaba anteriormente. núm. 88 4-4.

Imprenta de Peralta y Menendez. calle de D. Sanchez, 13.